

ACUERDOS SINDICALES AÑOS 2023 – 2025
SUSCRITO ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS “SEUAESP” Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP.

En la ciudad de Bogotá, D.C a los nueve (09) días del mes de agosto del año 2023, siendo las 9:00 am se reunieron en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP - sala de juntas de la Dirección General, los integrantes de las comisiones negociadoras del Pliego de Solicitudes, presentado por el SINDICATO DE TRABAJADORES y los negociadores de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP, con el propósito de suscribir LOS ACUERDOS SINDICALES AÑOS 2023-2025, de conformidad con los acuerdos que resultaron de la etapa de negociación.

Asistieron a la firma de la negociación en representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS:

- JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ – Director General
- ARTURO GALEANO ÁVILA – Subdirector de Asuntos Legales – Negociador
- MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ PORTELA – Subdirector Administrativo
- NANCY DANIELA RODRIGUEZ ORTIZ – Invitada
- SANDRA MILENA MARTÍNEZ PÁEZ – Invitada

Asistieron a la firma de la negociación en representación del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS “SEUAESP”:

- Arley Bernardo Beltrán Camacho
- Daniel Alexander Mariño Carrillo
- Jerce Aurora Sandoval Macias
- Juan Carlos Piñeros García
- Luis Alejandro Torres Rocha
- Manuel Jimmy Caicedo Caicedo

Estando dentro del término de arreglo directo de que trata el artículo 434 del Código Sustantivo del Trabajo, las partes acuerdan las siguientes normas convencionales.

ACUERDOS

ARTÍCULO PRIMERO: APLICACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN: La presente suscripción de acuerdos sindicales se aplica a todos los servidores públicos afiliados al SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS “SEUAESP” y se hace extensivo a los demás trabajadores que presten sus servicios a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP, en el ámbito de la solidaridad y la identidad que manifiesta el sindicato en propender por las mejores condiciones de todos los trabajadores.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS CONVENCIONALES ANTERIORES

– Los términos, incisos, párrafos y cláusulas de negociaciones sindicales anteriores, suscritas entre el sindicato de Trabajadores de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – “SEUAESP” que no hayan sido modificadas, subrogadas o derogadas expresamente por la presente negociación, seguirán vigentes en todo su rigor.

ARTÍCULO TERCERO: FAVORABILIDAD: en caso de oposición, contradicción, conflicto o dudas entre dos o más normas, el trabajador tendrá derecho, en general a acogerse a la disposición normativa que le resulte más favorable, conforme a los principios y valores constitucionales previstos en la Constitución Política, en particular a lo establecido en los artículos 29 y 53 y/o preceptuado en los tratados y convenios internacionales, el bloque de constitucionalidad y el precedente judicial.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar e implementar los puntos acordados en la Negociación Sindical sobre el Pliego de Solicitudes presentado por el sindicato SEUAESP para la vigencia 2023 desde la firma del presente acuerdo y hasta el 31 de enero de 2025, entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y la Comisión negociadora de la organización sindical SEUAESP, y según se encuentra consignado en las actas de negociación sindical; acuerdos que se describen a continuación con sus formas de cumplimiento:

Ítem 1. PROCESOS DE ENCARGOS - La administración se compromete a revisar la documentación controlada asociada al trámite y gestión de los encargos, validar los criterios de desempate con fundamento en el mérito, pudiendo establecer puntajes por quien acredite mayor experiencia relacionada y educación formal, adicional al requisito mínimo exigido para el cargo conforme a la normativa vigente y realizar los ajustes frente a lo citado en la norma, en el acto administrativo del proceso de encargos. Este compromiso se fija a 30 de septiembre de 2023, prorrogable por un mes más; de igual manera se generarán nuevas capacitaciones frente a la gestión y trámite de estos, en particular frente a las reclamaciones que se puedan suscitar, la verificación de los ajustes al acto administrativo deberán ser socializados con los funcionarios de la UAESP.

Ítem 2. PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS - La administración remitirá el resultado de la encuesta de calidad de vida a los Servidores Públicos de la Unidad, junto con el proyecto de Plan de Bienestar e Incentivos 2024-2028, para que en un término no superior a tres (3) días hábiles, se realicen las observaciones para continuar con la aprobación de la Comisión de Personal y demás trámites administrativos correspondientes.

Ítem 3. PLANES EXEQUIALES PARA EL NUCLEO FAMILIAR, PLANES EXEQUIALES ANIMALES DE COMPAÑÍA Y SEGUROS DE VIDA – La Administración acuerda revisar y socializar a los funcionarios los convenios suscritos de planes exequiales frente al cubrimiento de animales de compañía antes del 30 de noviembre de 2023; de otra parte, con el fin de tener información sobre la necesidad, se realizará una encuesta de caracterización de la composición familiar de los funcionarios para inclusión de familias multiespecie.

De forma adicional, gestionará lo pertinente para la firma de convenios con aseguradoras, en un plazo máximo a 30 de diciembre de 2023, supeditado al censo de interesados y validación con las empresas postuladas.

Ítem 4. CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) - La administración, gestionará los trámites administrativos tendientes para participación de los funcionarios en la celebración realizada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital del día del Servidor Público.

Así mismo, gestionará los recursos para la celebración del día del servidor público para el segundo semestre de la vigencia 2023, y gestionará en la programación presupuestal los recursos para la formulación de esta celebración en los planes de la vigencia 2024.

Ítem 5. JORNADA DE INTEGRACIÓN POR DEPENDENCIA – La administración acuerda que a partir del segundo semestre 2023, gestionará actividades deportivas a los Servidores de la Unidad. Así mismo, gestionará para la vigencia 2024 actividades deportivas, recreativas que permitan la integración y gestionará la encuesta de Clima Laboral para verificar la necesidad y gustos de los colaboradores, para las próximas vigencias.

Validar los recursos disponibles para el II semestre de 2023, con el fin de atender ½ jornada de integración por dependencia.

Validar la posibilidad de asignar recursos de funcionamiento para la actividad de realizar ½ jornada de integración por dependencia desde el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2024-2025.

Ítem 6. ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO - La administración, gestionará los recursos para el segundo semestre 2023 a fin de realizar una actividad en el marco del reconocimiento y cierre de gestión de la Unidad, con el propósito de socializar los aciertos, desaciertos y retos de la UAESP; adicionalmente, para crear espacios de bienestar en la vida laboral y un mejor ambiente de trabajo.

Ítem 7. INCENTIVO NAVIDEÑO PARA SERVIDORES(AS) – La administración, gestionará lo pertinente, conforme los recursos disponibles, con el propósito de otorgar el incentivo navideño a todos los servidores(as) de carrera administrativa de la entidad.

Ítem 8. BIENESTAR PARA FAMILIAS MULTIESPECIE. – La administración revisará la formulación del Plan de Bienestar Social e Incentivos, frente a la inclusión de familias multiespecie, con los resultados de una caracterización a realizarse para determinar estas necesidades, incluyendo el aspecto de la salud mental para aquellos casos en los que se requiere del ser sintiente como apoyo emocional.

A partir de una caracterización de la composición familiar de los funcionarios, procederá a la formulación del Plan del Bienestar Social e Incentivos, contando con apoyo, como invitado, de

algún miembro del sindicato para dar sus aportes y acompañamiento a la administración en la formulación de la herramienta de caracterización.

Ítem 9. PROMOCIÓN DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS – La administración, a partir del segundo semestre 2023, gestionará actividades deportivas para los Servidores de la Unidad. Así mismo, gestionará para la vigencia 2024 actividades deportivas, recreativas que permitan la integración y gestionará la encuesta de Clima Laboral para verificar la necesidad y gustos de los colaboradores, para las próximas vigencias.

Ítem 10. INCENTIVO POR DESEMPEÑO LABORAL PARA EL MEJOR SERVIDOR - La administración remitirá a la asociación Sindical, la resolución de selección de mejor Servidor Público para revisión y observaciones, el sindicato deberá remitirlo a más tardar el 30 de octubre de 2023. Con el propósito de realizar modificación del Acto Administrativo si se considera pertinente.

Ítem 11. ZONAS DE BIENESTAR - La administración gestionará una encuesta de movilidad y con el resultado procederá a la realización de un estudio de mercado de mínimo tres (3) establecimientos de parqueo con el fin de suscribir un posible convenio que beneficie a los servidores de la Unidad. Este ítem no se incluirá en los gastos de funcionamiento o inversión de la Unidad.

También se informa que dispondrá un espacio exclusivo para la ubicación de bicicletas y patinetas; y otro diferente para el estacionamiento de motos, la administración gestionará reglamento para el uso de los espacios que se disponen para tal fin.

Ítem 12. AUXILIOS EDUCATIVOS – La administración gestionará y socializará el aumento del rubro del Plan de Bienestar destinados para auxilios educativos, con el fin de aumentar los recursos asignados para la vigencia 2024 en adelante, conforme a la realidad de la planta.

Ítem 13. CAPACITACIÓN COMPLEMENTARIA - La administración buscará ajustar al menos una capacitación frente a la necesidad planteada y se definirá una metodología para la selección de los beneficiarios, la cual será socializada con los funcionarios.

Ítem 14. REPOSITORIO DÍGITAL DE INFORMACIÓN - La administración indica que elevará la solicitud a la Oficina TIC, para que junto con OAP, puedan validar las condiciones y requerimientos técnicos; de ser viable, se realizará un cronograma de trabajo para el estudio, planeación y gestión e informará la viabilidad al sindicato dentro de 3 meses a la firma del acuerdo supeditados a prorroga.

Ítem 15. TELETRABAJO – La Administración se compromete a emitir una comunicación dirigida a los trabajadores de la entidad respecto al análisis de la aplicabilidad y el ajuste a realizar frente a la nueva normativa, así mismo, se compromete a trabajar la Política de Teletrabajo, la cual no se ha definido y es requerida por norma; para ambos casos se gestionará lo pertinente.

Ítem 16. DESCONEXIÓN LABORAL - La administración incorporará a la inducción, una jornada de capacitación con relación a la desconexión laboral; de igual manera en el plazo 2023, se realizarán las jornadas de capacitación a servidores y colaboradores, independientemente de su nivel.

De forma adicional, se incorporará dentro de los actos administrativos que se generan por vacaciones, un texto dirigido a TIC para la deshabilitación o suspensión de usuarios, para que el servidor pueda inhabilitarse dentro de un término razonable, sin que alleguen información a su Orfeo o correo electrónico.

Ítem 17. TRABAJOS LOCATIVOS - La administración indica que gestionará lo requerido con los recursos disponibles para ello. Sin embargo, por ahora se compromete a invertir en trabajos locativos y mantenimiento, así mismo se validará el tema de baterías sanitarias.

Ítem 18. AUDITORIO - La administración de la UAESP gestionará lo necesario para articular interinstitucionalmente los espacios disponibles en las entidades cercanas a esta, en respuesta a lo definido en la Directiva 004 de 29 de noviembre de 2022, se revisará su aplicación para remisión de memorandos en aras de la articulación de espacios, a más tardar el 30 de octubre de 2023, por escrito.

Ítem 19. DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL - La administración se compromete a respetar el derecho de asociación sindical y otorgará mínimo un espacio anual en el comité directivo al sindicato.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y ALCANCE, - La presente negociación estará vigente a partir de la firma del presente acuerdo y hasta el 31 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEXTO: La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP - se compromete a implementar el presente acuerdo y cumplirlo dentro del término de vigencia de este, y conforme a los plazos que se hayan señalado para cada punto acordado. SEUAESP y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP - establecen que la vigencia del presente acuerdo será hasta el 31 de enero de 2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La representación sindical en el Comité de Seguimiento estará integrada por dos (2) delegados del sindicato SEUAESP firmante del Acuerdo y, por parte de la Administración, de dos (2) delegados que designe el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP. La mesa de seguimiento se reunirá el día que determinen las partes por el tiempo requerido, bimestral y durante el periodo que se determine para el seguimiento, ejecución y vigencia del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 13 del Decreto 160 de 2014.

ARTÍCULO OCTAVO: El acta de reunión de apertura y cierre de la Mesa de negociación sindical de fecha 12 de julio de 2023 hará parte integra del presente acuerdo.

Para constancia de la presente negociación sindical, firman las comisiones negociadoras y representantes de cada una de las partes a los 09 días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).



Unidad
Administrativa
Especial de
Servicios
Públicos

En calidad de representantes, negociadores y designados por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS:

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

ARTURO GALEANO ÁVILA
Subdirector de Asuntos Legales

MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ PORTELA
Subdirector Administrativo

En calidad de negociadores y designados del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS "SEUAESP":

ARLEY BERNARDO BELTRÁN CAMACHO
Presidente del Sindicato

DANIEL ALEXANDER MARIÑO CARRILLO
Negociador Principal

JERCE AURORA SANDOVAL MACÍAS
Negociadora suplente

JUAN CARLOS PIÑEROS GARCÍA
Negociador suplente

LUIS ALEJANDRO TORRES ROCHA
Negociador suplente

MANUEL JIMMY CAICEDO CAICEDO
Negociador principal